



ORDENANZA No. ~~133~~ 133
(12 AGO. 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, 3° de la Ley 330 de 1996, 27 de la Ley 617 de 2000, Ley 2200 de 2022:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. PLANTA DE CARGOS: Las funciones propias de las distintas dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

NÚMERO DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL CONTRALOR			
1 (uno)	Contralor	010	3
2 (dos)	Profesional Universitario	219	1
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	425	4
1 (uno)	Conductor	480	2
PLANTA GLOBAL			
2 (dos)	Contralor Auxiliar	035	2
6 (seis)	Jefes de Oficina	006	1
6 (seis)	Profesionales Especializados	222	2
25 (veinticinco)	Profesionales Universitarios	219	1
2 (dos)	Técnicos Administrativos	367	1
6 (Seis)	Secretario ejecutivo	425	4
2 (dos)	Operario	487	3
2 (dos)	Auxiliar de Servicio General	470	1
1 (uno)	Conductor	480	2

ARTÍCULO SEGUNDO. La incorporación de los actuales funcionarios de la Contraloría General del Magdalena, a la planta de personal que se establece en el artículo primero de la presente Ordenanza, se harán inmediatamente para los empleos de carrera administrativa, como los de Libre Nombramiento y Remoción.

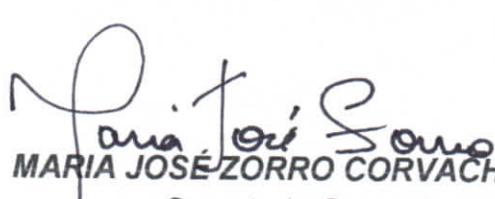
ARTÍCULO TERCERO. Los cargos de carrera administrativa vacantes en la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en la ley 909 de 2004, y demás disposiciones vigentes que lo modifiquen, adicionen o reformen.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veintiocho (28) días del mes de julio de 2022.


JAIR ALEXANDER MEJÍA ALVEAR
Presidente


MARIA JOSÉ ZORRO CORVACHO
Secretaria General



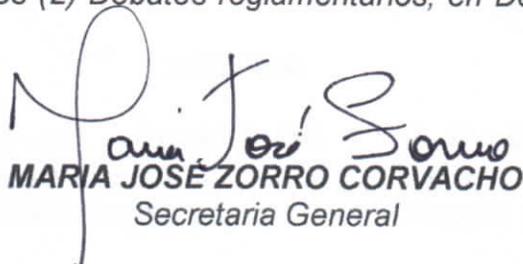
Asamblea Departamental
del Magdalena

P.O # 054/22

ORDENANZA No. 133
(12 AGO. 2022)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. -
Dado en Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós (2022). - **LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Dos (2) Debates reglamentarios, en Dos (2) sesiones y fechas diferentes.

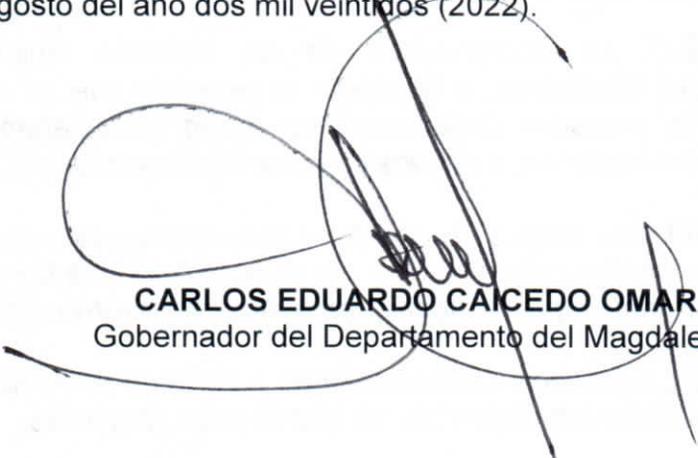

MARIA JOSÉ ZORRO CORVACHO
Secretaria General

SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la ordenanza número 133 de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena ya que no tiene objeciones a la misma,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: Manuel Fernando Otero Gamero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

